



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, un informe detallando lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos de la demanda general, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- b) cantidad de inscriptos en cupos especiales reglamentados, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- c) cantidad de viviendas entregadas entre los años 2020 y 2025, discriminando año, ciudad y financiamiento;
- d) cantidad de viviendas en construcción, estableciendo años de inicio del proyecto, tipo de financiamiento y modalidad de construcción;
- e) cantidad de mora reflejada en soluciones habitacionales, monto en pesos del total de la mora y de todas las operaciones existentes, convenio ahorro previo, convenios de ocupación, desocupación, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- f) políticas implementadas y utilizadas para contrarrestar la morosidad;
- g) recaudación entre los ejercicios 2020 y 2025, diferenciando año, ingresos tributarios, no tributarios, préstamos, venta de bienes y servicios, rentas de propiedades, transferencias del Poder Ejecutivo nacional y otros;
- h) cantidad de locales comerciales, discriminando por: convenios con canon y sin canon de uso, vendidos y cancelados, al día de la presente resolución desde el año 2020 discriminados por año y ciudad;
- i) cantidad de vivienda de servicio y fin de uso, especificando ocupantes, área a la que pertenecen discriminadas por ciudad;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

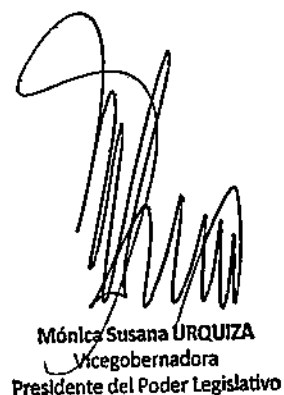
- j) cantidad de viviendas afectadas con titularidad del Ministerio de Salud para uso exclusivo como casa habitación del personal profesional de la salud, acorde a la Ley provincial 1507;
- k) cantidad de módulos de emergencia proyectados para el corriente año, discriminados por ciudad;
- l) cantidad de convenios firmados con instituciones públicas (provinciales y nacionales) y privadas desde el año 2024 hasta la presente resolución, indicando número de registro, institución y estado de los mismos; y
- m) programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra para el ejercicio 2026, estableciendo avance físico de obras en ejecución e instancia de proyectos u obras con fecha de inicio en 2026.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 119 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo